



REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-001316-00
PROCESO: EJECUCION SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEAGUILA
DEMANDADOS: ALVARO TRISTANCHO GRANADOS Y OTROS

AUTO INTERLOCURIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita levantamiento de medidas del presente proceso por pago total de las cuotas en mora. Sirvase proveer.

Soledad, 29 de MAYO de 2020.

La Secretaria,

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Mayo veintinueve (29) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el escrito de levantamiento de medidas, se observa que el mismo no está presentado personalmente por el suscriptor, apoderado de la parte demandante, en consecuencia el despacho:

RESUELVE:

Mantener en secretaría el escrito de fecha Enero 30 del año 2020 hasta tanto se haga presentación personal del mismo por el apoderado de la parte demandante, tal como lo exige el Art. 290 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy **31 JUN 2020** se Notifica por Estado No. 39 la anterior providencia.
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

GMGM

